



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0137-2023-UNAP

Iquitos, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 200-2023-EPRODESA E.I.R.L, presentada el 8 de febrero de 2023, por el gerente general de Educadores Profesionales de Salud - EPRODESA E.I.R.L., sobre uso de membresía para el desarrollo del curso "Competencias del técnico de enfermería para las buenas prácticas y la seguridad del paciente en la atención de salud";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante solicitud de visto, doña Guillianna E. Zamudio Santillan, gerente general de Educadores Profesionales de Salud - EPRODESA E.I.R.L., solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso "Competencias del técnico de enfermería para las buenas prácticas y la seguridad del paciente en la atención de salud";

Que, los diplomas que otorgará EPRODESA E.I.R.L., no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 4 de marzo al 7 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a EPRODESA E.I.R.L., debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 013-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 4 de marzo al 7 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a Educadores Profesionales de Salud - EPRODESA E.I.R.L., para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Fecha	Duración	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Competencias del técnico de enfermería para las buenas prácticas y la seguridad del paciente en la atención de salud.	Diplomado	Presencial	Del 4 de marzo al 7 de octubre de 2023	7 meses	760 40	S/560.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0137-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que **EPRODESA E.I.R.L.**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, **EPRODESA E.I.R.L.**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , **EPRODESA**, SG,Arch.(2)
mpc.